



DECRETO N° 482/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 13 de Agosto de 2021.-

VISTO:

La Factura "B" N° 00003-00003268;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde a la compra de 25 de vasos térmicos de 120 cc.; 50 Bandejas expandido N° 18, 2 talonarios guardarropa 1/100, rollo de papel blanco ecológico 40cm; rollo de cocina sussex 50 P x 3 Unidades, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1590/2021;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00003268 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 (\$2.256,00) a "MULTIPACK" de JUAN MANUEL BADARACCO C.U.I.T. N° 20-23407168-9 por la compra de 25 de vasos térmicos de 120 cc.; 50 Bandejas expandido N° 18, 2 talonarios guardarropa 1/100, rollo de papel blanco ecológico 40cm; rollo de cocina sussex 50 P x 3 Unidades, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1590/2021;

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo N° 1 se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

